

ANEXO III

PROVINCIA

DON/A.

D.N.I.

- [] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.
- [] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.
(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:

- 1. D.N.I.
- 2. TIPO DE SOLICITUD
- 3. APELLIDOS Y NOMBRE
- 4. CUERPO
- 5. CONDICIÓN BASE QUINTA
- 6. SITUACIÓN
- 7. ANTIGÜEDAD AANM/DD
- 8. FECHA DE RESOLUCIÓN
- 9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO
- 10. R.P.T. - N.O.P.T.
- 11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:
a) TITULACIÓN:
b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:
- 12. TÍTULOS / CURSOS

DICE:

DEBE DECIR:

B) PUESTOS SOLICITADOS:

DICE:

DEBE DECIR:

ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	CENTRO DE	ORDEN	NUM.
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª

INDICACIONES QUE SE LICITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5ª D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que están desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN A DE DE 1.99 DE 1.99
(FIRMA DEL INTERESADO) (FIRMA Y SELLO) EN A DE DE 1.99

CARGO:
CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero.

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo.

Se concede una subvención a la Diputación provincial de Sevilla por un importe total de 1.052.506.893 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas

en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero.

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto.

Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.403.342.504 ptas.

Quinto.

La Diputación provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

<u>ANEXO</u>				
<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
AGUADULCE	27.413.408	8.224.022	2.741.341	7.600.062
ALANIS	16.803.188	5.040.956	1.680.319	1,97921E7
ALBAIDA DEL ALJARAFE	5.550.857	1.665.257	555.086	3.736.060
ALCALA DE GUADAIIRA	6.511.085	1.953.326	651.108	1.673.856
ALCALA DEL RIO	42.725.953	12.817.786	4.272.595	6.893.957
ALCOLEA DEL RIO	25.597.935	7.679.381	2.559.793	1,49990E7
ALGABA (LA)	7.946.021	2.383.806	794.602	3.635.804
ALGAMITAS	14.739.691	4.421.907	1.473.969	7.921.381
ALMADEN DE LA PLATA	9.865.422	2.959.627	986.542	8.556.722
ALMENSILLA	7.209.996	2.162.999	720.999	7.493.336
ARAHAL	79.140.711	23.742.213	7.914.071	5,48988E7
AZNALCAZAR	13.036.493	3.910.948	1.303.649	6.003.483
AZNALCOLLAR	13.194.673	3.958.402	1.319.467	2,42043E7
BADOLATOSA	47.919.867	14.375.960	4.791.987	8.336.642
BENACAZON	22.762.698	6.828.809	2.276.270	2,28175E7
BOLLULLOS DE LA MITACION	20.147.335	6.044.201	2.014.733	1,77630E7
BORMUJOS	5.847.744	1.754.324	584.774	4.913.889
BRENES	61.001.792	18.300.538	6.100.179	4,49473E7
BURGUILLOS	25.334.406	7.600.322	2.533.441	3,64610E7
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	96.314.117	28.894.235	9.631.412	1,93875E7
CAMAS	2.525.951	757.785	252.595	5.097.999
CAMPANA (LA)	48.011.090	14.403.327	4.801.109	2,33456E7
CAËADA ROSAL	23.008.871	6.902.661	2.300.887	1,64685E7
CANTILLANA	44.115.787	13.234.736	4.411.579	3,20955E7

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CARMONA	63.171.777	18.951.533	6.317.178	6.184.915
CARRION DE LOS CESPEDES	9.947.823	2.984.347	994.782	7.340.871
CASARICHE	69.875.156	20.962.547	6.987.515	2,65407E7
CASTILBLANCO DE LOS ARROY	15.907.506	4.772.252	1.590.750	8.967.587
CASTILLEJA DE GUZMAN	525.306	157.592	52.530	2.102.273
CASTILLEJA DE LA CUESTA	994.569	298.371	99.457	1.171.312
CASTILLEJA DEL CAMPO	3.283.740	985.122	328.374	3.733.031
CASTILLO DE LAS GUARDAS (6.494.700	1.948.410	649.470	3.240.789
CAZALLA DE LA SIERRA	37.173.435	11.152.031	3.717.343	1,18096E7
CONSTANTINA	61.068.200	18.320.460	6.106.820	2,68426E7
CORIA DEL RIO	29.731.085	8.919.326	2.973.108	1,79542E7
CORRIPE	9.363.231	2.808.969	936.323	1,04529E7
CORONIL (EL)	46.131.383	13.839.415	4.613.138	2.539.661
CORRALES (LOS)	71.470.373	21.441.112	7.147.037	7,06660E7
CUERVO DE SEVILLA, EL	40.487.546	12.146.264	4.048.754	3,98457E7
DOS HERMANAS	8.942.194	2.682.659	894.219	1,54593E7
ECIJA	100.018.383	30.005.515	10.001.838	3,03793E7
ESTEPA	49.356.508	14.806.952	4.935.651	1,97495E7
FUENTES DE ANDALUCIA	55.894.973	16.768.492	5.589.497	4,58130E7
GARROBO (EL)	2.888.867	866.660	288.887	4.673.249
GERENA	14.320.075	4.296.023	1.432.007	5.955.589
GILENA	69.704.858	20.911.457	6.970.486	4,53549E7
GINES	878.691	263.607	87.869	1.443.988
GUADALCANAL	27.830.667	8.349.200	2.783.067	1,36923E7
GUILLENA	25.475.930	7.642.779	2.547.593	7.853.866

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
HERRERA	43.503.735	13.051.121	4.350.373	6.034.089
HUEVAR	8.691.898	2.607.569	869.190	8.068.889
LANTEJUELA (LA)	40.491.022	12.147.307	4.049.102	1,42926E7
LEBRIJA	83.097.518	24.929.255	8.309.752	3,40093E7
LORA DE ESTEPA	9.364.181	2.809.254	936.418	3.611.729
LORA DEL RIO	110.857.869	33.257.361	11.085.787	6,67253E7
LUISIANA (LA)	39.083.648	11.725.094	3.908.365	3,30650E7
MADROÑO (EL)	3.013.904	904.172	301.390	4.206.098
MAIRENA DEL ALCOR	18.556.568	5.566.970	1.855.657	1,01200E7
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.264.029	379.209	126.403	1.409.581
MANCO.DE ESTEPA	20.000.000	6.000.000	2.000.000	5.333.333
MANCO.DEL ALJARAFE	10.000.000	3.000.000	1.000.000	0
MANCO.GUADALQUIVIR	20.000.000	6.000.000	2.000.000	2,40966E7
MANCO.SIERRA NORTE	20.000.000	6.000.000	2.000.000	0
MARCHENA	37.906.556	11.371.967	3.790.655	4,94083E7
MARINALEDA	50.542.962	15.162.889	5.054.296	2,14325E7
MARTIN DE LA JARA	46.391.716	13.917.515	4.639.171	1,72851E7
MOLARES (LOS)	20.374.249	6.112.275	2.037.425	2,66953E7
MONTELLANO	69.168.604	20.750.582	6.916.860	2,24079E7
MORON DE LA FRONTERA	84.371.648	25.311.494	8.437.165	7,08941E7
NAVAS DE LA CONCEPCION (L	29.478.335	8.843.501	2.947.833	1,72966E7
OLIVARES	15.274.653	4.582.396	1.527.465	3.831.573
OSUNA	103.058.545	30.917.564	10.305.854	5,55781E7
PALACIOS Y VILLAFRANCA (L	114.551.700	34.365.510	11.455.170	1,16345E8
PALOMARES DEL RIO	647.994	194.399	64.799	224.528

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
PARADAS	36.814.473	11.044.342	3.681.447	1,12363E7
PEDRERA	52.933.317	15.879.995	5.293.332	1,99022E7
PEDROSO (EL)	8.697.526	2.609.258	869.752	8.885.290
PEÑAFLORES	31.735.210	9.520.563	3.173.521	1,03341E7
PILAS	55.367.441	16.610.232	5.536.744	1,64555E7
PRUNA	53.231.617	15.969.485	5.323.162	3,55930E7
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	85.076.657	25.522.997	8.507.665	2,04496E7
PUEBLA DE LOS INFANTES (L)	51.771.809	15.531.543	5.177.181	1,35303E7
PUEBLA DEL RIO (LA)	20.679.344	6.203.804	2.067.934	3,48556E7
REAL DE LA JARA (EL)	14.851.246	4.455.374	1.485.124	1,34125E7
RINCONADA (LA)	81.006.432	24.301.930	8.100.643	7,00011E7
RODA DE ANDALUCIA (LA)	42.573.264	12.771.980	4.257.326	2,21186E7
RONQUILLO (EL)	5.814.037	1.744.211	581.404	3,88244E7
RUBIO (EL)	50.771.923	15.231.577	5.077.192	4,01473E7
SALTERAS	1.264.364	379.310	126.436	1.887.943
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	939.876	281.963	93.987	527.643
SAN NICOLAS DEL PUERTO	5.447.808	1.634.342	544.781	645.710
SANLUCAR LA MAYOR	9.253.885	2.776.166	925.388	6.060.659
SANTIPONCE	3.834.196	1.150.259	383.419	4.779.953
SAUCEJO (EL)	45.692.478	13.707.743	4.569.248	2,33630E7
SEVILLA	16.465.696	3.750.000	1.250.000	0
TOCINA	55.728.028	16.718.408	5.572.803	9.758.078
TOMARES	863.064	258.920	86.306	1,04891E7
UMBRETE	22.253.153	6.675.946	2.225.315	6,05603E7
UTRERA	103.234.789	30.970.437	10.323.479	5,82897E7

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
VALENCINA DE LA CONCEPCIO	1.583.766	475.130	158.376	4.903.153
VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	38.316.918	11.495.075	3.831.692	2,29154E7
VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	28.514.445	8.554.334	2.851.444	3,10110E7
VILLANUEVA DE SAN JUAN	19.005.096	5.701.529	1.900.509	5.175.556
VILLANUEVA DEL ARISCAL	2.360.871	708.261	236.087	5.697.346
VILLANUEVA DEL RIO Y MINA	24.273.369	7.282.011	2.427.337	1,67367E7
VILLAVERDE DEL RIO	26.614.860	7.984.458	2.661.486	1,76785E7
VISO DEL ALCOR (EL)	27.997.611	8.399.283	2.799.761	2,58802E7
TOTALES	3.512.321.970	1,0525069E9	350.835.611	2.103.288.147

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 26 de febrero de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		E.J.A. 99 - 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1.999	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.	--	--	
COMPRAS.	290.282	361.000	
GASTOS DE PERSONAL.	904.466	1.048.000	
- Sueldos y salarios.	687.365	783.000	
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	200.552	258.000	
- Otros.	16.549	7.000	
AMORTIZACIONES.	169.900	190.000	
-De inmovilizado material.	168.039	188.000	
-De inmovilizado inmaterial.	565	2.000	
-Otras.	1.296	--	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	295.254	364.000	
-Servicios exteriores.	266.482		
-Tributos.	16.941		
-Otros.	11.831	--	
GASTOS FINANCIEROS	--	1.000	
-De obligaciones y bonos.			
-De préstamos.			
-Por descuentos de efectos comerciales.			
-Otros.		1.000	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.	--	--	
-A largo plazo.			
-A corto plazo.			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	--	--	
TOTAL DEBE	1.659.902	1.964.000	

(Cifras en miles de ptas.)